Barranquilla, 02 de marzo de 2026.

CLAUDIO JOSÉ GÓMEZ GAMARRA
Asesor Código 105, Grado 06
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 02 - Contrato No. CD-59-2026-0610 – ROSELING BROCHERO MERCADO – C.C. # 1.002.008.380 – Segundo Informe, correspondiente a un segundo pago al 28 de febrero de 2026.

Me permito presentar a usted un segundo informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2026-0610, cuyo objeto es: *" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".*

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron ejecutadas durante el período objeto del presente informe.

Atentamente.



ROSELING BROCHERO MERCADO
C.C.# 1.002.008.380

1. **Visitas de campo realizadas para tomar evidencia fotográfica en apoyo al área de señalización**

Carrera 15 entre calles 73C y 73F





Calle 93 entre carreras 42F y 42H



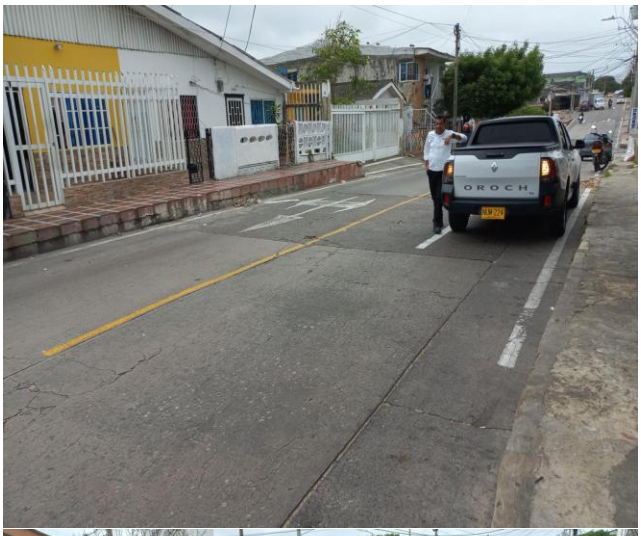


Diagonal 95 entre carreras 13 y 12A





Calle 68 entre carreras 17B y 18





Carrera 38 entre calles 85 y 110





2. Respuestas de peticiones del área de señalización

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0023501

BARRANQUILLA 4 febrero 2026.

SEÑORES
COMUNIDAD LA ESMERALDA
MARTINEZZENITH469@GMAIL.COM

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0017438

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 73C Y 73F. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0017438.

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 30 de enero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:

En la carrera 15 entre calles 73C y 73F:

a) Realizar mantenimiento a la línea de resalto plástico existente.

b) Realizar demarcación (línea de carril, flechas direccionales).

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CARRERA 15 ENTRE CALLES 73C Y 73F



Figura 1. Tramo vial
Carrera 15 entre calles 73C y 73F



Figura 2. Tramo vial
Carrera 15 entre calles 73C y 73F



Figura 3. Tramo vial
Carrera 15 entre calles 73C y 73F



Figura 4. Tramo vial
Carrera 15 entre calles 73C y 73F

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 04/febrero/2026 07:48:25 a. m.
Hash: CEE-0ab7dec4f45d92e76762f059a03436b3583c8921
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [03/febrero/2026 10:59:22 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [03/febrero/2026 04:34:52 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [04/febrero/2026 07:48:25 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0026873

BARRANQUILLA 6 febrero 2026.

SEÑORES
ACADEMIA DE ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL BOSTON SAS
CONTADOR@REDBOSTON.EDU.CO

CALLE 94 N 42F- 130
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0020332

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CALLE 93 ENTRE CARRERAS 42F Y 42H. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0020332

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 30 de enero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:

En la calle 93 entre carreras 42F y 42H:

- Instalar un bloque de reductor tipo estoperol (6 líneas), ubicado aproximadamente 16 metros después de la intersección de la calle 93 con carrera 42G.
- Instalar una (1) señal SR-30 (velocidad máxima permitida 30 k/h), ubicado aproximadamente 10 metros después de la intersección de la calle 93 con carrera 42F en el costado oriente.
- Realizar mantenimiento a la señalización horizontal (línea de carril, flechas direccionales, línea de pare) y en el acceso norte de la calle 93 con carrera 42F realizar demarcación de cebra alineado a la rampa existente.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

REGISTRO FOTOGRAFICO – CALLE 93 ENTRE CARRERAS 42F Y 42H



Figura 1. Tramo vial
Calle 93 entre carreras 42F y 42H



Figura 2. Tramo vial
Calle 93 entre carreras 42F y 42H



Figura 3. Tramo vial
Calle 93 entre carreras 42F y 42H



Figura 4. Tramo vial
Calle 93 entre carreras 42F y 42H

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 06/febrero/2026 11:21:12 a. m.
Hash: CEE-27cd9e0bf4ac50951cc9e66f55e2c71374ce19aa
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [05/febrero/2026 02:53:14 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [06/febrero/2026 09:50:58 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [06/febrero/2026 11:21:12 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0022841

BARRANQUILLA 2 febrero 2026.

DIRECTOR GENERAL (E)
JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL
ATENCIONCIUDADANO@INVIAS.GOV.CO
INVIAS
BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0021044

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA – SOLICITUD DEL PUENTE PUMAREJO, BARRANQUILLA. RADICADO: EXT-QUILLA-2025-0267773; EXT-QUILLA-2026-0021044

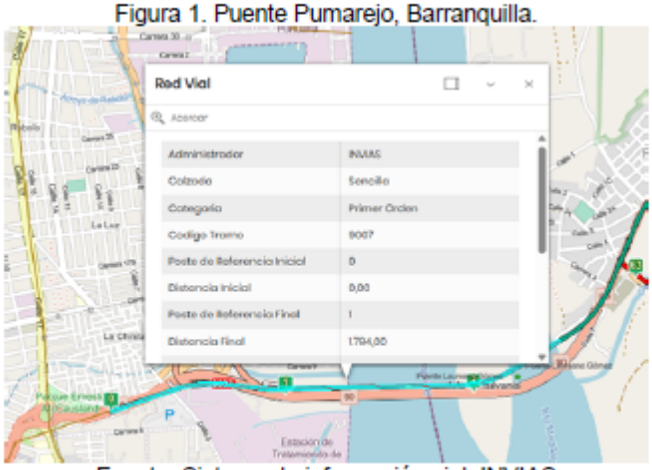
Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-2025-0308562 del 11 de diciembre del 2025 en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial remite, por ser de su competencia, el siguiente requerimiento realizado por Policía Nacional Seccional Tránsito y Transporte de Barranquilla, en relación con solicitudes respecto al Puente Pumarejo en la ciudad de Barranquilla.

De acuerdo con el Sistema de información vial https://hermes2.invias.gov.co/SIV/ el Puente Pumarejo es administrado por el INVIAS, de acuerdo con la figura 1.

Figura 1. Puente Pumarejo, Barranquilla.



Fuente: Sistema de información vial, INVIAS

Por lo anterior, se hace traslado del oficio MEBAR- SETRA 29.25 del 04 de diciembre del 2025; INFORME ESPECIAL DE POLICÍA EN SEGURIDAD VIAL, respecto a diferentes solicitudes en la infraestructura de seguridad vial del Puente Pumarejo

En este sentido, consideramos que los análisis correspondientes de los informes de avances y gestiones respecto al Puente Pumarejo, son competencia de su despacho.

Agradecemos de antemano la atención prestada y solicitamos, de manera atenta, informar directamente al peticionario sobre las gestiones que se adelanten, a través del correo electrónico registrado en su comunicación: ditra.mebar-gsv@policia.gov.co y con copia a atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Con copia:

Mayor JAIRO ALBERTO PINILLA CARVAJAL Jefe Seccional Tránsito y Transporte de Barranquilla; Policía Nacional; e-mail: ditra.mebar-gsv@policia.gov.co

Adicional, se anexa el oficio MEBAR-SETRA 29.25

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 02/febrero/2026 04:22:02 p. m.
Hash: CEE-b2ab31bb4e0c371cf12b0659726bd9109c4f0096
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [02/febrero/2026 03:31:19 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [02/febrero/2026 03:47:20 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [02/febrero/2026 04:21:03 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [02/febrero/2026 04:22:02 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0030460

BARRANQUILLA 10 febrero 2026.

SEÑORES
PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OVALETA@PERSONERIADEBARRANQUILLA.GOV.CO
PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
CARRERA 45 # 38 – 01
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0028491

Asunto: RESPUESTA A MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO (MGT) EN EL SECTOR DEL BARRIO LAS AMERICAS. RADICADO: EXT-QUILLA-2026-0028491

EN CUANTO A LOS HECHOS:

En atención a la solicitud de información referida la Oficina de Gestión de Tránsito se permite relacionar a continuación las actividades o acciones adelantadas referente al caso puntual, y las consideraciones técnicas pertinentes:

Sea lo primero señalar que mediante radicados No. EXT-QUILLA-2025-0280625 de fecha 19 de diciembre de 2025 y EXT-QUILLA-2026-0003546 de fecha 08 de enero de 2026, se recibió petición presentada por el señor LUIS ENRIQUE TONCEL ARAGON, de la cual se anexa copia, en la cual solicitó temas relacionados con señalización vial e intervenciones en materia de seguridad vial en el sector del barrio de las Américas.

Ante la petición presentada, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial dio respuesta de fondo dentro del término legal establecido mediante oficios QUILLA-2025-0323020 del 29 de diciembre de 2025 y QUILLA-2026-0005018 del 14 de enero de 2026 (Se anexa copia de respuesta al presente informe y constancia de envío a través del Sistema de Correspondencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla). Dicha respuesta resuelve todos los puntos relacionados en la petición presentada por el señor LUIS ENRIQUE TONCEL ARAGON, esta oficina indicó lo siguiente:

"(…)

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:

a) En la carrera 3D entre calles 52B y 53: Instalar dos (2) líneas de resalto plástico, ubicadas a 1/3 de la cuadra, acompañada de la señal SP-25A (ubicación del resalto).

b) En los tramos viales de la (carrera 3D entre calles 52B y 53); en la (calle 53 entre carreras 3E y 4); y (Calle 52C con carrera 5B): Realizar mantenimiento a la demarcación (línea de carril, flechas direccionales, zona escolar, cebras, línea de pare); mantenimiento y/o reposición a la señalización vertical existente y a los dispositivos de pacificación de transito existentes.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizara según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

En relación con las peticiones relacionadas con operativos de tránsito en el sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se realizó traslado por competencia a la Oficina de Control Operativo de Tránsito."

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se esta entidad no ha vulnerado el derecho fundamental de petición de la accionante, por cuanto la solicitud elevada fue tramitada, analizada y respondida de fondo, dentro del marco de las competencias legales y técnicas que le asisten a esta autoridad.

De las medidas de gestión de tránsito (MGT) viables, han sido ejecutadas en el mes de enero y febrero de 2026 las siguientes:

1. Se realizó demarcación de flechas direccionales, cebras peatonales, línea de carril, línea de PARE, pictograma de PARE, ZONA ESCOLAR.

2. Se instalaron las líneas de resalto plásticos, acompañados de la señal vertical SP-25A (ubicación del resalto) y tachas reflectivas.

3. Se realizó mantenimiento y/o reposición a la señalización vertical y horizontal existente.

A continuación, se anexa registro fotográfico de las medidas de gestión de tránsito implementadas:













Adicionalmente, se estima concluir las medidas de gestión de tránsito viables de los oficios QUILLA-2025-0323020 y QUILLA-2026-0005018 en el primer trimestre del 2026.

Así mismo se informa, en lo relacionado con las peticiones relacionadas con operativos de tránsito en el sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se realizó traslado por competencia a la Oficina de Control Operativo de Tránsito mediante oficio QUILLA-2025-0322732 del 23 de diciembre de 2025 y QUILLA-2026-0004980 del 13 de enero de 2026.

Anexos:

1. Petición con radicado EXT-QUILLA-2025-0280625 de fecha 19 de diciembre de 2025 y EXT-QUILLA-2026-0003546 de fecha 08 de enero de 2026.

2. Oficio de respuesta QUILLA-2025-0323020 del 29 de diciembre de 2025 con constancia de envío a través del Sistema de Correspondencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y QUILLA-2026-0005018 del 14 de enero de 2026.

3. Oficio de traslado a oficina de control operativo QUILLA-2025-0322732.

Con copia:

Peticionario: LUIS ENRIQUE TONCEL ARAGON

e-mail: guerrajuridica3@gmail.com

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 10/febrero/2026 02:44:23 p. m.
Hash: CEE-f233aada169ef301737365a9fab24ab2bc55ecb5
Anexo: 4

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [10/febrero/2026 10:42:38 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [10/febrero/2026 02:41:33 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [10/febrero/2026 02:44:23 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0032012

BARRANQUILLA 11 febrero 2026.

SEÑOR
HUMBERTO HANSEL LORA BALLESTEROS
HUMBERTOLORA@GMAIL.COM

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0024694

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA DIAGONAL 95 ENTRE CARRERAS 12A Y 13. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0024694

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 06 de febrero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:

En la diagonal 15 entre carreras 12A y 13:

a) Instalar una señal SR-01 (señal de pare), ubicada en el acceso norte de la diagonal 15 con carrera 13

b) Realizar mantenimiento a la señalización vertical y horizontal existente.

c) Realizar demarcación (línea de carril, flechas direccionales).

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – DIAGONAL 95 ENTRE CARRERAS 13 Y 12A



Figura 1. Tramo vial
Diagonal 95 entre carreras 13 y 12A



Figura 2. Tramo vial
Diagonal 95 entre carreras 13 y 12A



Figura 3. Tramo vial
Diagonal 95 entre carreras 13 y 12A



Figura 4. Tramo vial
Diagonal 95 entre carreras 13 y 12A

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 11/febrero/2026 03:23:54 p. m.
Hash: CEE-a7f8b67a6d3d3db0736af725b5442eba189c6b20
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [11/febrero/2026 11:20:11 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [11/febrero/2026 02:36:14 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [11/febrero/2026 03:23:54 p. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0034726

BARRANQUILLA 13 febrero 2026.

SEÑOR
PEDRO GUZMAN
PGUZMANDLR@GMAIL.COM

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0027126

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CALLE 68 ENTRE CARRERAS 17B Y 18. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0027126

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 06 de febrero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:

En la calle 68 entre carreras 17B y 18:

a) Instalar una línea de resalto plástico, ubicada a mitad de cuadra, acompañada de la señal SP-25A (ubicación del resalto).

b) Realizar mantenimiento a la señalización horizontal existente.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

REGISTRO FOTOGRAFICO - CALLE 68 ENTRE CARRERAS 17B Y 18



Figura 1. Tramo vial
Calle 68 entre carreras 17B y 18



Figura 2. Tramo vial
Calle 68 entre carreras 17B y 18



Figura 3. Tramo vial
Calle 68 entre carreras 17B y 18



Figura 4. Tramo vial
Calle 68 entre carreras 17B y 18

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 13/febrero/2026 03:25:58 p. m.
Hash: CEE-ecf601a04649aa2b993a61ef2af5fc91794ecd21

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [13/febrero/2026 09:32:53 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [13/febrero/2026 12:18:29 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [13/febrero/2026 03:25:58 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0037751

BARRANQUILLA 20 febrero 2026.

SEÑORA
HADYS ESTHER ROBLES CAVIEDES
HADYS.ROBLES@SEDBARRANQUILLA.EDU.CO

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0024832

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CARRERA 7H ENTRE CALLES 32 Y 33.

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-2025-0298679 del 03 de diciembre del 2025 en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones *(Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia),* que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 28 de noviembre de 2025 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la calle 32 entre Carreras 7D y 8:

a) Instalar dos (2) líneas de resaltos plásticos ubicar el primero 20 metros antes de la Carrera 7D y el segundo 18 metros antes de la Carrera 8, acompañado respectivamente de la señalización vertical requerida.

En la Carrera 7H entre Calles 31B y 32:

a) Instalar una (1) línea de resalto plástico ubicada 20 metros antes de la intersección de la Calle 32 con carrera 7H, acompañada respectivamente de la señalización vertical requerida.

b) Instalar señal vertical SR-01 (PARE) ubicarla en el acceso de la Carrera 7H con Calle 32

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizara según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 20/febrero/2026 08:35:06 a. m.
Hash: CEE-929358e24603598a188c3dd91ac42f774ca52bfa
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [19/febrero/2026 09:41:08 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [19/febrero/2026 10:56:37 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [20/febrero/2026 08:35:06 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0037900

BARRANQUILLA 20 febrero 2026.

SEÑORES
COORDINACION ACADEMICA
COORDINACIONACADEMICA@NEWACADEMYSCHOOL.EDU.CO

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0026814

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ZONA ESCOLAR, SECTOR NUEVO COLEGIO LA ACADEMIA EN LA CALLE 75 CON CARRERA 65. RADICADO: EXT-QUILLA-2026-0026814

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-24-072140 del 25 de abril del 2024 en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones *(Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia),* que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 19 de abril de 2023 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

En el sector se encuentran el Nuevo Colegio La Academia, lo que se considera establecimientos generadores de amplio flujo peatonal y vehicular.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

a) En los tramos viales de la (Calle 75 entre carrera 62 y 65) y (Calle 75 entre carrera 65 y 66): Realizar la implementación de un bloque de reductores tipo estoperol de 6 líneas, ubicados aproximadamente a 15 metros de la intersección de la Calle 75 con Carrera 65.

b) En los tramos vial de la (Calle 75 entre carrera 62 y 65); (Calle 75 entre carrera 65 y 66); (Carrera 65 entre calle 72 y 76): Realizar mantenimiento integral de la señalización vial, demarcación de ZONA ESCOLAR, pasos peatonales, líneas de carril central, flechas de dirección, líneas de pare, así como el mantenimiento de los dispositivos de reducción de velocidad existentes.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de cuerdo a criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 20/febrero/2026 08:36:22 a. m.
Hash: CEE-9d2f319d7346c2e598e0e4371ef73e1617fb46f4
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [19/febrero/2026 10:38:16 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [19/febrero/2026 10:52:17 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [20/febrero/2026 08:36:22 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0038293

BARRANQUILLA 20 febrero 2026.

SEÑOR
CHRISTIAN CHAPUIS
CHRISTIAN.CHAPUIS56@GMAIL.COM

BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0027502

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CARRERA 65 ENTRE CALLES 81 Y 80B. RADICADO: EXT-QUILLA-2026-0027502

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-25-077537 del 21 de abril del 2025 en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones *(Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia),* que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo estos lineamientos, se realizó visita técnica el día 10 de abril de 2025 en el sector, con el fin de inspeccionar las condiciones de tránsito, infraestructura vial, entorno, entre otras; toma de información y revisión de estadísticas de siniestralidad vial para posteriormente realizar análisis y evaluación técnica que permita determinar si es o no es técnicamente viable implementar medidas de gestión de tránsito en el sector solicitado.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se obtuvo que en este tramo vial se considera que es técnicamente viable implementar lo siguiente:

- Instalar resaltos de velocidad tipo estoperoles con un bloque de 7 líneas sobre la carrera 65 entre calles 80 y 81, frente al predio con nomenclatura No.81-25.
- Instalar dos (2) señales SR-30 sobre la carrera 65 entre calles 81 y 81B, ubicadas la primera a 15 m, antes de la intersección con calle 81B, costado sur, y la segunda a 15 m antes de la intersección, con calle 81, costado norte.
- Realizar mantenimiento a la demarcación horizontal sobre la calle 81 con carrera 65 en los acceso sur y norte (línea de pare, flechas direccionales).
- Realizar mantenimiento a la demarcación horizontal sobre la carrera 65 entre calles 81B y 80 Líneas de carril-línea de pare).

- Realizar mantenimiento a la señalización vertical sobre la carrera 65 entre calles 81B y 80.

Cabe mencionar, que la implementación de la señalización viable se realizara´ según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con los criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 20/febrero/2026 08:29:24 a. m.
Hash: CEE-246450bad18c2ebe31c3fe405dbe9601d962e4db
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [19/febrero/2026 01:58:15 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [19/febrero/2026 03:45:23 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [20/febrero/2026 08:29:24 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0038410

BARRANQUILLA 20 febrero 2026.

SEÑOR
WILLIAM BAHOQUE RUIZ
WILLIAM.BAHOQUE293@CASUR.GOV.CO

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0030904

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE RETIRO DE RESALTO PLASTICO Y REUBICACION DEL MISMO, EN LA CALLE 63 ENTRE CARRERAS 14 Y 15. RADICADO: EXT-QUILLA-2026-0030904

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-2025-0238309 del 01 de octubre del 2025 en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo estos lineamientos, se realizó visita técnica el día 24 de septiembre de 2025 en el sector, con el fin de inspeccionar las condiciones de tránsito, infraestructura vial, entorno, entre otras; toma de información y revisión de estadísticas de siniestralidad vial para posteriormente realizar análisis y evaluación técnica que permita determinar si es o no es técnicamente viable implementar medidas de gestión de tránsito en el sector solicitado.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se obtuvo que en este tramo vial se considera que es técnicamente viable implementar lo siguiente:

- Realizar retiro de resalto plástico sobre la calle 63 entre carreras 15 y 14, ubicado frente a la casa No.14-42 y reubicarlo 3 m más abajo hacia la carrera 14.

- En la calle 63 entre carreras 14 y 15 realizar mantenimiento a la señalización vertical existente.

- Realizar mantenimiento a la demarcación de la calle 63 entre carreras 14 y 15 (línea de carril, flechas direccionales, línea de pare).

Cabe mencionar, que la implementación de la señalización viable se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con los criterios técnicos que se validen al momento de diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 20/febrero/2026 08:28:59 a. m.
Hash: CEE-f9df41d29e29ec381f6f0da619e0a36a85425e66
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [19/febrero/2026 02:42:57 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [19/febrero/2026 03:46:49 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [20/febrero/2026 08:28:59 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0043074

BARRANQUILLA 24 febrero 2026.

SEÑOR
JHONATHAN JESUS VIZCAINO GUERRA
JACELRUBIBARRANQUILLA@GMAIL.COM

CLL 84 A CRA 37
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0032980

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO (MGT) Y SEMÁFOROS EN LA CARRERA 38 CON CALLE 84B
RADICADO EXT-QUILLA-2026-0032980

Cordial saludo,

Respecto a su solicitud del radicado del asunto, Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le responde en los siguientes términos:

Sea lo primero que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo con los lineamientos mencionados, en varias intersecciones del Distrito de Barranquilla se ha realizado estudios de volúmenes vehiculares y peatonales, así como el análisis de estadísticas de siniestralidad, con el fin de verificar si estas intersecciones cumplen con las condiciones para justificar la instalación de semáforos.

Sin embargo, las intersecciones contenidas en el listado se priorizan teniendo en cuenta cuales cumplen con el mayor número de condiciones para semaforizar, y posteriormente la instalación del mobiliario semafórico está sujeto a: disponibilidad presupuestal, programación en el plan de obras de semaforización y las condiciones que presente el entorno en cuanto a vías, tránsito y proyectos u obras en la infraestructura vial.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, de manera preliminar y preventiva, en la zona de influencia de la intersección de la Carrera 38 con Calle 84B, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la carrera 38 entre calles 85 y 110:

a) Realizar demarcación (flechas direccionales, línea de carril).

b) Realizar mantenimiento a la señalización horizontal y vertical existente, realizar mantenimiento a líneas logarítmicas como medida de pacificación del tránsito en el sector, así como a las cebras peatonales existentes.

En la calle 85 entre carreras 37 y 38:

a) Instalar una (1) señal SR-01 (señal de PARE), ubicada en el acceso norte de la calle 85 con carrera 38.

b) En el acceso norte de la calle 85 con carrera 38 construir rampas peatonales, y realizar demarcación de cebra y línea de PARE.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de cuerdo a criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

En relación con las peticiones relacionadas con operativos de tránsito en el sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se realizó traslado por competencia a la Oficina de Control Operativo de Tránsito mediante oficio QUILLA-2026-0041750 del 23 de febrero de 2026.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 24/febrero/2026 03:05:59 p. m.
Hash: CEE-7316f68a30077f0d081c212cbf99967aae1f4035
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [24/febrero/2026 11:49:44 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [24/febrero/2026 11:58:46 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [24/febrero/2026 03:05:59 p. m.]

3. Diligenciar formatos de seguimiento a PMT

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT	CÓDIGO: MM-SE-TS-F-053

LUGAR DE LA REUNIÓN	FECHA DE LA REUNIÓN			HORA
	DIA	MES	AÑO	
SALIDA ESTADIO METRPOLITANO HACIA AVENIDA MURILLO	3	2	20 26	14:52

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	MAIL	FIRMA
Roseling Brochero	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3023645239	Rosebroche@gmail.com	
Nelson Bolivar	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3238026222		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO
OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE**
REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONSORCIO METRO ESTADIO
LICENCIA / CONVENIO (TIPO Y NÚMERO)	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
CONTRATO LP-017-2025	CL 77 B # 57 - 141 ED LAS AMERICAS PISO 11

INFORMACIÓN DEL CIERRE

AL MOMENTO DE LA REUNIÓN REALIZA ACTIVIDADES EN:	DIRECCIÓN TRAMO CERRADO:	LONG.
☐ PREDIO ☐ ☒ VÍA ☐ No realiza	SALIDA ESTADIO METRPOLITANO HACIA AVENIDA MURILLO	

TIPO DE CIERRE	FECHA DE VIGENCIA DEL PERMISO
☐ TOTAL ☒ PARCIAL SM-CVO-20260126-28557	DESDE 26/01/2026 HASTA 23/05/2026 - 24 HORAS

TIPO DE ACTIVIDAD

☒ OBRA CON ROTURA DE PAVIMENTO ☐ EVENTO ESTÁTICO ☐ CARGUE/DESCARGUE MAT.CONSTRUCCIÓN
☐ MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES ☐ EVENTO CON RECORRIDO ☐ CARGUE/DESCARGUE MERCANCÍAS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS	OTROS DISPOSITIVOS
☒ SEÑALIZACIÓN ☐ DELINEADORES ☐ PASACALLES ☒ AUXILIARES DE TRANSITO	

MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR	MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL
El actual proyecto no requiere ocupacion de la infraestructura vial, la obra se encuentra con su respectivo cerramiento, por la avenida murillo, se hace necesario la entrada y salida de volquetas que realizan cargue y descargue internamente (dentro del predio), por lo cual se regulará con un auxiliar de transito dicha maniobra.	Se demarcaran senderos peatonales seguros para los peatones, apoyados en la adecuada señalizacion y los auxiliares de transito

OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales de pare/siga, obra en la vía a 100 m y velocidad máxima permitida 30 /h; tampoco se encuentran instalados dispositivos tipicos como auxiliares

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				Codigo: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
SALIDA ESTADIO METRPOLITANO HACIA AVENIDA MURILLO	DIA 3	MES 2	AÑO 20 26	14:52



Fotográfia N° 1. Señal de inicio de obra.



Fotográfia N° 2. Señal de maquinaría en la vía.



Fotográfia N° 3. Señal de fin de obra.



Fotográfia N° 4. N/A.

OBSERVACIONES
HOJA 2 DE __

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	FORMATO PARA LA REVISION EN CAMPO DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

PROYECTO:

OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CARGO:

DIRECTOR DE OBRA

RESPONSABLE:

Jose Luis Cantero Pinzon

CORREO:

Pdetrafico2022@gmail.com

CEDULA:

92.261.058

FECHA:

3/02/2026

PERMISO

SM-CVO-20260126-28557

SALIDA ESTADIO METRPOLITANO HACIA AVENIDA MURILLO

Señales Tipicas	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
SRO-04 Pare / Siga	2	0
SIO-01 Obra en la vía a 100 m	1	0
SIO-02 Inicio de obra	1	1
SIO-03 Fin de obra	1	1
SIO-07 Desvío	2	1
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	1	0

Dispositivos Tipicos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Auxiliares de tránsito	2	0
Barricadas	2	0

Otras Señales y/o dispositivos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Señales informativas de cierre	2	2

OBSERVACIONES: Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales de pare/siga, obra en la vía a 100 m y velocidad máxima permitida 30 /h; tampoco se encuentran instalados dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito y barricadas. No cumple PMT.

Firma:

Nombre: Nelson Bolivar

Responsable

Firma:

Nombre:

Revisó

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT

CÓDIGO: MM-SE-TS-F-053

LUGAR DE LA REUNIÓN	FECHA DE LA REUNIÓN			HORA
	DIA	MES	AÑO	
CALLE 97 ENTRE LAS CARRERAS 8 Y8C	9	2	20 26	14:14

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	MAIL	FIRMA
Roseling Brochero	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3023645239	Rosebroche@gmail.com	
Nelson Bolivar	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3238026222		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERTS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO V)	CALLE 97 ENTRE LAS CARRERAS 8 Y8C
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE**
Pavimentacion de via en concreto hidraulico	UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA
LICENCIA / CONVENIO (TIPO Y NÚMERO)	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
CONTRATO DE OBRA LP-026-2024 LOTE 5	CL 24 3 99 OF 1107 ED BANCO DE BOGOTA

INFORMACIÓN DEL CIERRE

AL MOMENTO DE LA REUNIÓN REALIZA ACTIVIDADES EN:	DIRECCIÓN TRAMO CERRADO:	LONG.
☐ PREDIO ☐ ☒ VÍA ☐ No realiza	CALLE 97 ENTRE LAS CARRERAS 8 Y8C	

TIPO DE CIERRE	FECHA DE VIGENCIA DEL PERMISO
☒ TOTAL ☐ PARCIAL SM-CVO-20260127-28582	DESDE 28/01/2026 HASTA 28/03/2026 - 24 HORAS

TIPO DE ACTIVIDAD

☒ OBRA CON ROTURA DE PAVIMENTO ☐ EVENTO ESTÁTICO ☐ CARGUE/DESCARGUE MAT.CONSTRUCCIÓN

☐ MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES ☐ EVENTO CON RECORRIDO ☐ CARGUE/DESCARGUE MERCANCÍAS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS	OTROS DISPOSITIVOS
☒ SEÑALIZACIÓN ☐ DELINEADORES ☐ PASACALLES ☒ AUXILIARES DE TRANSITO	
MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR	**MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL**
El tránsito vehicular que transitaba en sentido sur-norte o será trasladada a la carrera 8 tomar calle 98 y retomar la calle 97 . Dicho cierre estarán debidamente señalizados y contarán con el apoyo de un auxiliar de tránsito, quien orientará a los usuarios y garantizará la movilidad segura.	Se demarcaran senderos peatonales seguros para los peatones, apoyados en la adecuada señalizacion y los auxiliares de transito

OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales de pare/siga, obra en la vía a 100 m, inicio de obra, fin de obra, desvío y velocidad máxima permitida 30 /h; tampoco se encuentran instalados

dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito y barricadas; y otras señales como señales informativas de cierre. No cumple PMT.
HOJA 1 DE __

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				Codigo: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
CALLE 97 ENTRE LAS CARRERAS 8 Y8C	DIA 9	MES 2	AÑO 20 26	14:14



Fotográfia N° 1. N/A.



Fotográfia N° 2. N/A.



Fotográfia N° 3. N/A.



Fotográfia N° 4. N/A.

OBSERVACIONES
HOJA 2 DE __

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	FORMATO PARA LA REVISION EN CAMPO DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERTS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO V)

CARGO:
DIRECTOR DE OBRA

RESPONSABLE:
EDWIN NIETO

CORREO:
Pdetrafico2022@gmail.com

CEDULA:
7.173.949

FECHA:
9/02/2026

PERMISO
SM-CVO-20260127-28582

CALLE 97 ENTRE LAS CARRERAS 8 Y8C

Señales Tipicas	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
SRO-04 Pare / Siga	2	0
SIO-01 Obra en la vía a 100 m	1	0
SIO-02 Inicio de obra	1	0
SIO-03 Fin de obra	1	0
SIO-07 Desvío	2	0
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	1	0

Dispositivos Tipicos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Auxiliares de tránsito	2	0
Barricadas	2	0

Otras Señales y/o dispositivos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Señales informativas de cierre	2	0

OBSERVACIONES: Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales de pare/siga, obra en la vía a 100 m, inicio de obra, fin de obra, desvío y velocidad máxima permitida 30 /h; tampoco se encuentran instalados dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito y barricadas; y otras señales como señales informativas de cierre. No cumple PMT.

Firma:
Nombre: Nelson Bolivar
Responsable

Firma:
Nombre:
Revisó

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT

CÓDIGO: MM-SE-TS-F-053

LUGAR DE LA REUNIÓN	FECHA DE LA REUNIÓN			HORA
	DIA	MES	AÑO	
CALLE 98C ENTRE DIAGONAL 97 Y CARRERA 7J	9	2	20 26	14:09

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	MAIL	FIRMA
Roseling Brochero	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3023645239	Rosebroche@gmail.com	
Nelson Bolivar	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3238026222		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERTS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO V)	CALLE 98C ENTRE DIAGONAL 97 Y CARRERA 7J
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE**
Pavimentacion de via en concreto hidraulico	UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA
LICENCIA / CONVENIO (TIPO Y NÚMERO)	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
CONTRATO DE OBRA LP-026-2024 LOTE 5	CL 24 3 99 OF 1107 ED BANCO DE BOGOTA

INFORMACIÓN DEL CIERRE

AL MOMENTO DE LA REUNIÓN REALIZA ACTIVIDADES EN:	DIRECCIÓN TRAMO CERRADO:	LONG.
☐ PREDIO ☐ X VÍA ☐ No realiza	CALLE 98C ENTRE DIAGONAL 97 Y CARRERA 7J	

TIPO DE CIERRE	FECHA DE VIGENCIA DEL PERMISO
X TOTAL ☐ PARCIAL SM-CVO-20260127-28584	DESDE 28/01/2026 HASTA 28/03/2026 - 24 HORAS

TIPO DE ACTIVIDAD

- [X] OBRA CON ROTURA DE PAVIMENTO
- [] MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES
- [] EVENTO ESTÁTICO
- [] EVENTO CON RECORRIDO
- [] CARGUE/DESCARGUE MAT.CONSTRUCCIÓN
- [] CARGUE/DESCARGUE MERCANCÍAS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS	OTROS DISPOSITIVOS
[X] SEÑALIZACIÓN [] DELINEADORES [] PASACALLES [X] AUXILIARES DE TRANSITO	

MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR	MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL
El tránsito vehicular que transitaba ens entido Sur-Norte será trasladada a la calle 36Ba tomar calle 998a y retomar la carrera 7J. Dicho cierre estarán debidamente señalizados y contarán con el apoyo de un auxiliar de tránsito, quien orientará a los usuarios y garantizará la movilidad segura.	Se demarcaran senderos peatonales seguros para los peatones, apoyados en la adecuada señalizacion y los auxiliares de transito

OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales de pare/siga, obra en la vía a 100 m, fin de obra, desvío y velocidad máxima permitida 30 /h; tampoco se encuentran instalados dispositivos

tipicos como auxiliares de tránsito y barricadas; y otras señales como señales informativas de cierre. No cumple
PMT.
HOJA 1 DE __

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				Codigo: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
CALLE 98C ENTRE DIAGONAL 97 Y CARRERA 7J	DIA 9	MES 2	AÑO 20 26	14:09



Fotográfia N° 1. N/A.



Fotográfia N° 2. N/A.



Fotográfia N° 3. Señal de inicio de obra.



Fotográfia N° 4. N/A.

OBSERVACIONES
HOJA 2 DE __

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	FORMATO PARA LA REVISION EN CAMPO DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERTS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO V)

CARGO:
DIRECTOR DE OBRA

RESPONSABLE:
EDWIN NIETO

CORREO:
Pdetrafico2022@gmail.com

CEDULA:
7.173.949

FECHA:
11/02/2026

PERMISO
SM-CVO-20260129-28628

CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 19 Y 30

Señales Tipicas	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
SRO-04 Pare / Siga	2	0
SIO-01 Obra en la vía a 100 m	1	1
SIO-02 Inicio de obra	1	1
SIO-03 Fin de obra	1	1
SIO-07 Desvío	2	0
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	1	1

Dispositivos Tipicos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Auxiliares de tránsito	2	0
Barricadas	2	2

Otras Señales y/o dispositivos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Señales informativas de cierre	2	2

OBSERVACIONES: Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentra instaladas las señales de pare/siga y desvío; tampoco se encuentran instalados los dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito. No cumple PMT.

Firma:
Nombre: Nelson Bolivar
Responsable

Firma:
Nombre:
Revisó

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT	CÓDIGO: MM-SE-TS-F-053

LUGAR DE LA REUNIÓN	FECHA DE LA REUNIÓN			HORA
	DIA	MES	AÑO	
CALLE 120 ENTRE CR 43 Y CR 42B; CARRERA 42B ENTRE CL120 Y CL118	19	2	20 26	11:18

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	MAIL	FIRMA
Roseling Brochero	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3023645239	Rosebroche@gmail.com	
Nelson Bolivar	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3238026222		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO
INSTALACIÓN DE REDES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DENTRO DE LA VIAS DE ALAMEDA DEL RIO	CALLE 120 ENTRE CR 43 Y CR 42B; CARRERA 42B ENTRE CL120 Y CL118
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE**
PROYECTO PLUVIAL No. 2, INSTALACIÓN DE REDES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DENTRO DE LA VIAS DE ALAMEDA DEL RIO	AMARILO S.A.S.
LICENCIA / CONVENIO (TIPO Y NÚMERO)	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
NO APLICA	CR 43 116

INFORMACIÓN DEL CIERRE

AL MOMENTO DE LA REUNIÓN REALIZA ACTIVIDADES EN:	DIRECCIÓN TRAMO CERRADO:	LONG.
☐ PREDIO ☐ ☒ VÍA ☐ No realiza	CALLE 120 ENTRE CR 43 Y CR 42B; CARRERA 42B ENTRE CL120 Y CL118	

TIPO DE CIERRE	FECHA DE VIGENCIA DEL PERMISO
X TOTAL ☐ PARCIAL SM-CVO-20260119-28471	Desde 19 de enero de 2026 hasta 18 de abril de 2026, de lunes a domingo, desde 00:00 hasta las 24:00 horas

TIPO DE ACTIVIDAD

- ☒ OBRA CON ROTURA DE PAVIMENTO
- ☐ EVENTO ESTÁTICO
- ☐ CARGUE/DESCARGUE MAT.CONSTRUCCIÓN
- ☐ MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES
- ☐ EVENTO CON RECORRIDO
- ☐ CARGUE/DESCARGUE MERCANCÍAS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS	OTROS DISPOSITIVOS
☒ SEÑALIZACIÓN ☒ DELINEADORES ☐ PASACALLES ☒ AUXILIARES DE TRANSITO	
MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR	**MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL**
El transito vehicular tomará las rutas de desvio propuestas en los planos	Los peatones circularan por los senderos peatonales, por seguridad

OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentra instaladas las señales de obra en la vía a 50 m (4), velocidad máxima permitida 30 k/h (4) e inicio de obra (2); tampoco se encuentran instalados los dispositivos tipicos

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				Codigo: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
CALLE 120 ENTRE CR 43 Y CR 42B; CARRERA 42B ENTRE CL120 Y CL118	DIA 19	MES 2	AÑO 20 26	11:18



Fotográfia N° 1. Barreras plasticas.



Fotográfia N° 2. N/A



Fotográfia N° 3. Barreras plásticas y delineadores tubulares.



Fotográfia N° 4. Señal de fin de obra.

OBSERVACIONES

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y PORTUARIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

FORMATO PARA LA REVISION EN CAMPO DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

PROYECTO:

INSTALACIÓN DE REDES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DENTRO DE LA VIAS DE ALAMEDA DEL RIO

CARGO:

Residente de Obra I

RESPONSABLE:
Juan Fernando Ascencio Pernia

CORREO:
consultingandengineeringsas@gmail.com

CEDULA:
1.140.859.321

FECHA:
19/02/2026

PERMISO
SM-CVO-20260119-28471

CALLE 120 ENTRE CR 43 Y CR 42B; CARRERA 42B ENTRE CL120 Y CL118

Señales Tipicas	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
SIO-01 Obra en la vía a 50 m	5	1
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	5	1
SIO-02 Inicio de obra	5	3
SIO-03 Fin de obra	5	5

Dispositivos Tipicos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Delineadores tubulares	20	20
Auxiliares de tránsito	1	0
Barreras plásticas (maletines)	6	6

Otras Señales y/o dispositivos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada

OBSERVACIONES: **Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentra instaladas las señales de obra en la vía a 50 m (4), velocidad máxima permitida 30 k/h (4) e inicio de obra (2); tampoco se encuentran instalados los dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito. No cumple PMT.**

Firma: Nelson Bolivar
Nombre: Nelson Bolivar
Responsable

Firma:
Nombre:
Revisó

4. Realizar oficios de solicitud de cumplimiento del PMT a empresas públicas y privadas

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0025400

BARRANQUILLA 5 febrero 2026.

SEÑOR
JOSE LUIS CANTERO PINZON
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO METRO ESTADIO
CL 77 B # 57 - 141 ED LAS AMERICAS PISO 11
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA SALIDA ESTADIO METROPOLITANO HACIA AVENIDA MURILLO. PERMISO SM-CVO-20260126-28557

Respetado Señor Cantero:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 05/febrero/2026 10:07:10 a. m.
Hash: CEE-ad8bb80638419212a20b9ff2084c5032ee5cde02
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [04/febrero/2026 02:31:30 p. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [04/febrero/2026 03:59:35 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [05/febrero/2026 10:07:10 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0030871

BARRANQUILLA 10 febrero 2026.

SEÑOR
EDWIN NIETO
DIRECTOR DE OBRA
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA
CL 24 3 99 OF 1107 ED BANCO DE BOGOTA
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA CALLE 97 ENTRE CARRERAS 8 Y 8C. PERMISO SM-CVO-20260127-28582

Respetado Señor Nieto:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 10/febrero/2026 02:09:29 p. m.
Hash: CEE-19eefb0f59c83bf744cc4756ab40b4628980b205
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [10/febrero/2026 01:50:35 p. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [10/febrero/2026 01:51:38 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [10/febrero/2026 02:09:29 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0030693

BARRANQUILLA 10 febrero 2026.

SEÑOR
EDWIN NIETO
DIRECTOR DE OBRA
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA
CL 24 3 99 OF 1107 ED BANCO DE BOGOTA
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA CALLE 98C ENTRE DIAGONAL 97 Y CARRERA 7J. PERMISO SM-CVO-20260127-28584

Respetado Señor Nieto:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 10/febrero/2026 01:43:21 p. m.
Hash: CEE-3ba84955b9db1d2dc8271f09844b1c071b145770
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [10/febrero/2026 11:51:47 a. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [10/febrero/2026 11:56:49 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [10/febrero/2026 01:43:21 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0036697

BARRANQUILLA 20 febrero 2026.

SEÑOR
EDWIN NIETO
DIRECTOR DE OBRA
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA
CL 24 3 99 OF 1107 ED BANCO DE BOGOTA
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 19 Y 30. PERMISO SM-CVO-20260129-28628

Respetado Señor Nieto:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 20/febrero/2026 08:40:06 a. m.
Hash: CEE-4a013847bbc03fd4b2c2f6d6a8f71f2ca933af83
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [18/febrero/2026 11:34:20 a. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [18/febrero/2026 03:30:15 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [20/febrero/2026 08:40:06 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0038660

BARRANQUILLA 20 febrero 2026.

SEÑOR
JUAN FERNANDO ASCENCIO PERNIA
RESIDENTE DE OBRA I
AMARILO S.A.S.
CR 43 116
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA CALLE 120 ENTRE CARRERAS 43 Y 42B; CARRERA 42B ENTRE CALLES 120 Y 118. PERMISO SM-CVO-20260119-28471

Cordial Saludo.

Según el Decreto Acordal N° 0801 de 2020, Art. 98, Son funciones de la Oficina de Gestión de Tránsito: "*Evaluar, autorizar y hacer seguimiento a los planes de tránsito por cierres de vías en ocasión a eventos públicos, manifestaciones, protestas, obras, mantenimiento de vías, construcciones, emergencias, actividades recreativas, deportivas, culturales o similares, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable*".

En este sentido, y en el ejercicio de nuestras funciones se realizó seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito del asunto en referencia, detectándose el incumplimiento en la colocación de las siguientes señales típicas y dispositivos:

- SIO-01: Obra en la vía a 50 m (4)
- SR-30: Velocidad máxima permitida 30 K/h (4)
- SIO-02: Inicio de obra (2)

Tampoco se encuentran instalados dispositivos como auxiliares de tránsito (1), en la zona de obra con rotura de pavimento, tal como estaba establecido en el PMT aprobado.

Cabe anotar, que según la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte, el objetivo del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) es: "*Mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en vías públicas o privadas abiertas al público, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito*".

En este orden de ideas, en la medida en que se verifique el Plan de Manejo de Tránsito y se observen inconsistencias en el mismo, también se verá afectada la aprobación de renovación de PMT para cargue y descargue de materiales o la ampliación del plazo del cierre de vías por obras, por parte de esta oficina.

Finalmente, y de acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Oficina de Gestión de Tránsito y Seguridad vial, solicita la implementación y cumplimiento del plan de manejo de tránsito (PMT), aprobado por esta Secretaría, relacionado en la ficha Permiso SM-CVO-20260119-28471 el cual debió quedar implementada desde el día 19/02/2026.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 20/febrero/2026 08:24:06 a. m.
Hash: CEE-5525d5bffaa6d5a83a3af2e012bd7b1b74896b5b
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [19/febrero/2026 04:03:37 p. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [19/febrero/2026 06:31:01 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [20/febrero/2026 08:24:06 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0038580

BARRANQUILLA 20 febrero 2026.

SEÑOR
JESUALDO DAZA
LÍDER DE PROYECTOS
CONSORCIO ARROYO 85
CL 81 # 11 - 08 P 9 ED EMPRESARIAL 8111
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA CARRERA 45B ENTRE CALLES 90 Y 88. PERMISO SM-CVO-20260203-28659

Respetado Señor Daza:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 20/febrero/2026 08:22:05 a. m.
Hash: CEE-0c9da55cf5e80d32feff91d77d0ef8c3693944df
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [19/febrero/2026 03:40:06 p. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [19/febrero/2026 06:34:12 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [20/febrero/2026 08:22:05 a. m.]

5. Hacer consolidado de cierres por emergencia de triple AAA

CONSOLIDADO DE REPORTES DE ROTURA GENERADAS POR EMERGENCIA EN REDES DE ACUEDUCTO					
ARC	**DIRECCION**	**TIPO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DESCRIPCIÓN**
ARC_25045_2026	CR 54 75 -69	ANDEN	30/01/2026	30/01/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25046_2026	CL 69B 29 -9	PAVIMENTO	31/01/2026	31/01/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25047_2026	CL 69B 28 -84	ANDEN	31/01/2026	31/01/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25048_2026	CL 54 38 -9 LC 1	ANDEN	1/02/2026	1/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25049_2026	CL 86 9J 15	ANDEN	30/01/2026	30/01/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.

CONSOLIDADO DE REPORTES DE ROTURA GENERADAS POR EMERGENCIA EN REDES DE ACUEDUCTO					
ARC	**DIRECCION**	**TIPO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DESCRIPCIÓN**
ARC_25050_2026	CL 83B 25A 88	ANDEN	31/01/2026	31/01/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25051_2026	CR 10B 51 5 AP 2	ANDEN	31/01/2026	31/01/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25052_2026	CR 1F 78 69 MU1	ANDEN	31/01/2026	31/01/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25053_2026	CL 53D 14 109	ANDEN	31/01/2026	31/01/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25054_2026	CR 13C 109D 7	ANDEN	31/01/2026	31/01/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25055_2026	CR 13B 106 66	ANDEN	1/02/2026	1/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25059_2026	CR 56 80 -81 AC	ANDEN	3/02/2026	3/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25060_2026	CL 77 62 67	ANDEN	3/02/2026	3/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25061_2026	CR 13C 100 25 AP	ANDEN	3/02/2026	3/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25062_2026	CL 134 8G 102 ACOM DEF CONJUNTO RESIDENCIAL MUKURA	ANDEN	3/02/2026	3/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25063_2026	CR 30 47C 3 CS 4	PAVIMENTO	4/02/2026	4/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25064_2026	CL 110 ALUNION 1 TECNOGLAS RP	ANDEN	4/02/2026	4/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25065_2026	CL 85 53 71	ANDEN	4/02/2026	4/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25066_2026	CL 77 66 30	ANDEN	4/02/2026	4/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25067_2026	CR 25B 74 139	ANDEN	4/02/2026	4/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25068_2026	CR 2 41C 81	PAVIMENTO	4/02/2026	4/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25069_2026	CL 35A1 11 29	ANDEN	4/02/2026	4/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25070_2026	CL 72 48 31 LC 1	ANDEN	5/02/2026	5/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25071_2026	CL 52 38 RP	PAVIMENTO	5/02/2026	5/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25072_2026	CR 9G 87 59 AP 3	ANDEN	5/02/2026	5/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25073_2026	CR 8 35A 132	ANDEN	5/02/2026	5/02/2026	Fuga de acueducto en anden por emergencia.
ARC_25074_2026	CL 92 42H -34	ANDEN Y PAVIMENTO	7/02/2026	7/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ARC_25075_2026	CR 78 84 6	PAV Y AND	13/02/2026	13/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ARC_25076_2026	CR 64C 86 -87 CS 3	PAV	13/02/2026	13/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25077_2026	CL 53C 32 -18	PAV	14/02/2026	14/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25078_2026	CR 49 68 -38	PAV	17/02/2026	17/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25079_2026	CR 3B 91 RP	PAV Y AND	12/02/2026	12/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.

CONSOLIDADO DE REPORTES DE ROTURA GENERADAS POR EMERGENCIA EN REDES DE ACUEDUCTO					
ARC	**DIRECCION**	**TIPO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DESCRIPCIÓN**
ARC_25080_2026	CL 51 3SUR 48 AP 1	PAV Y AND	12/02/2026	12/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ARC_25081_2026	CR 8 42 RP	PAV	13/02/2026	13/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25082_2026	CR 33 30 RP	PAV	16/02/2026	16/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25083_2026	CL 38 27 36	PAV	17/02/2026	17/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25084_2026	CR 59 70	PAV Y AND	18/02/2026	18/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ARC_25085_2026	CR 7 45G 50	PAV Y AND	19/02/2026	19/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ARC_25086_2026	CL 56 15 RP	AND Y PAV	20/02/2026	20/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ARC_25087_2026	CR 15 57 RP	PAV	20/02/2026	20/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25088_2026	CR 8G 39A 53	AND Y PAV	20/02/2026	20/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ARC_25089_2026	CR 21B 77D 18	PAV	22/02/2026	22/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25090_2026	CR 32 45 82	PAV	22/02/2026	22/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25091_2026	CR 38 43 70	AND Y PAV	22/02/2026	22/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ARC_25092_2026	CR 13 50 RP	PAV	23/02/2026	23/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25093_2026	CR 4SUR 50B 32	PAV	23/02/2026	23/02/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ARC_25094_2026	CR 27 46 -30	AND Y PAV	23/02/2026	23/02/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.

6. Relación de permiso de cierres viales subidos al mapa

EMPRESA SOLICITANTE	RADICADO	TIPO	TRAMOS A CERRAR
INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS INKA SAS	SM-CD-20260130-28644	CARGUE Y DESCARGUE	CRA 42 ENTRE CALLE 79 Y 78
CONSORCIO DESARROLLO VIAL BARRANQUILLA	SM-CVO-20260130-28647	CVO	CALLE 80 ENTRE CRA 49C Y 46
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLAPROMOTORA ELEGANZZA S.A.S	SM-CD-20260130-28648	CARGUE Y DESCARGUE	CALLE 95 # 47 10
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260130-28649	CVO	CALLE 98D ENTRE LAS CARRERAS 7BY7E
CONSORCIO ARROYO 85	SM-CVO-20260203-28659	CVO	Carrera 45B entre Calle 90 y Calle 88
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260203-28660	CVO	CARRERA 30 ENTRE LAS CALLES 57 y 55
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260203-28661	CVO	CRA 10 ENTRE CALLE 57 Y 63B

EMPRESA SOLICITANTE	RADICADO	TIPO	TRAMOS A CERRAR
Promotora La Mancha SAS	SM-CD-20260203-28658	CARGUE Y DESCARGUE	CARRERA 49C ENTRE CALLES 84 Y 82
CONSORCIO VIAS 2025 COPRO	SM-CVO-20260203-28662	CVO	Calle 82 entre carrera 51b y 64
UNION TEMPORAL PAVIMENTO 2025	SM-CVO-20260203-28663	CVO	CRA 23 ENTRE CALLE 14 Y 8A URBAPLAYA
CONSORCIO INMOBILIARIO M72	SM-CVO-20260203-28665	CVO	30 mts sobre calle 69 entre via 40 y ave. El Rio
Construcciones Marval SAS	SM-CVO-20260205-28702	CVO	Avda. Circunvalar con Calle 99
TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P	SM-CVO-20260205-28711	CVO	Avenida circunvalar entre el puente de la Cordialidad y la carrera 9G
CONSTRUCTORA AVENTINO S.A.S	SM-CD-20260206-28731	CARGUE Y DESCARGUE	Costado norte de la Carrera 59 entre calle 82 y calle 81
CONSTRUCTORA AVENTINO S.A.S	SM-CD-20260206-28732	CARGUE Y DESCARGUE	Costado sur de la Carrera 59b entre calle 82 y calle 81
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260209-28758	CVO	CALLE 99 ENTRE CARRERA 6T Y 7 Y CARRERA 6T ENTRE CALLES 99 Y 98E
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260209-28766	CVO	CALLE 73 ENTRE CARRERA 22D Y 22B
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260209-28767	CVO	CARRERA 32 ENTRE CALLE 31 Y CALLE 68B
Consorcio Vias Quilla	SM-CVO-20260209-28770	CVO	Calle 98 entre carrera 75A y via 40
CONSORCIO ARROYO 85	SM-CVO-20260209-28771	CVO	Calle 85 desde Carrera 47 hasta Carrera 51b
GRUPO CONSTRUCTORA BAMBU SAS	SM-CD-20260209-28773	CARGUE Y DESCARGUE	Costado sur de la Kra 52 entre Cl 82 y 80
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260209-28774	CVO	CARRERA 22D ENTRE CALLE 73 Y CALLE 73B
TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P	SM-CVO-20260212-28825	CVO	CR 32 45 115 AP2
TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P	SM-CVO-20260212-28826	CVO	CR 26B 68B 106 AP IN PI 1
CONSORCIO INMOBILIARIO M72	SM-CVO-20260219-28858	CVO	30 mts sobre calle 69 entre via 40 y ave. El Rio
Promotora La Mancha SAS	SM-CD-20260219-28859	CARGUE Y DESCARGUE	CARRERA 49C ENTRE CALLES 84 Y 82
EFECTIMEDIOS SAS	SM-CVO-20260220-	CVO	CALLE 93 ENTRE CARRERAS 51 Y 51B

EMPRESA SOLICITANTE	RADICADO	TIPO	TRAMOS A CERRAR
	28881		
CONDETER S.A.S.	SM-CVO-20260220-28883	CVO	CARRIL AV. CIRCUNVALAR CALZADA SURNORTE ENTRE SALIDA ALAMEDA DEL RIO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRANSELCA
Consorcio Prosperidad 2026	SM-CVO-20260220-28885	CVO	Calle 85A con 14 y 15D
Consorcio Prosperidad 2026	SM-CVO-20260220-28886	CVO	Calle 84B #14
Consorcio Prosperidad 2026	SM-CVO-20260220-28887	CVO	Calle 85B entre 14 y 13D
Consorcio Prosperidad 2026	SM-CVO-20260220-28888	CVO	Calle 84 con Carrera 15D
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	SM-CVE-20260210-28793	CVE	CARRERA 8 ENTRE CALLES 87 Y 76
RANDY ZAPATA CUADRADO	SM-CVE-20260211-28795	CVE	CALLE 61 ENTRE CRA 23 Y 21B
LILIANA PATRICIA ORTEGA LUQUE	SM-CVE-20260211-28805	CVE	CALLE 35ª ENTRE CARREERA 7 y 7ª
FUNDACION DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA	SM-CVE-20260211-28800	CVE	Inicia apartir de las 3:00p.m. de la calle 44 cra 1 Sur
ANA REBECA MIRANDA ORELLANA	SM-CVE-20260211-28809	CVE	CARRERA 10 CALLE 45C1 Y 45C2
Fundación Cultural Carnaval del Sur Oriente	SM-CVE-20260128-28594	CVE	Desfile de Carnaval de la Localidad Sur Oriente, desfile Nocturno para recastar nuestras tradiciones culturales y devolver el carnaval del bordillo.
METRO CONCIERTO ENTERTAIMENT SAS	SM-CVE-20260121-28539	CVE	Carrera 44 entre Calles 72 y 74
METRO CONCIERTO ENTERTAIMENT SAS	SM-CVE-20260121-28540	CVE	Calle 80 entre Av. El Río y Vía 40
Fundación Cultural Carnaval del Sur Oriente	SM-CVE-20260128-28595	CVE	Iniciará en la Cra 4 con calle 43, Finaliza en la Cra 4 con calle 33E; bajando derecho por toda la cra 4.
CARLOS EDUARDO INSIGNARES CARBO	SM-CVE-20260202-28652	CVE	Carrera 64 entre calle 85 y 86 sin incluir calle
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL CARNAVAL LOCALIDAD METROPOLITANA	SM-CVE-20260204-28668	CVE	Lugar de inicio: Barrio Santo Domingo de Guzmán Cra. 1f #66-22 colegio IED José Consuegra Higgins, avanza hasta la cra 2 con calle 90, sigue a la cra 5 con calle 90, hasta el lugar de finalización del desfile: Cra 5 con calle 89 colegio IED inmaculada concepción. Barrio Santo Domingo de Guzmán
ABRAHAM ZAMUR VASQUEZ	SM-CVE-20260206-28729	CVE	CALLE 37C ENTRE CARRERAS 7D Y 7G
CONGREGACION HIJAS DE SANTA MARIA DE LA	SM-CVE-20260210-	CVE	SE REALIZARÁ EL RECORRIDO DANDO INICIO DESDE LA CALLE 90 #56 HASTA LA

EMPRESA SOLICITANTE	RADICADO	TIPO	TRAMOS A CERRAR
PROVIDENCIA	28784		CARRERA 59B GIRANDO A LA DERECHA EN LA CARRERA 59B CON CALLE 86 HASTA LLEGAR A LA CARRERA 57 HASTA FINALMENTE LLEGAR A LA CALLE 90B DONDE FINALIZA Y SE UBICA EL COLEGIO.
CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S	SM-CVE-20260113-28383	CVE	VÍA 40 ENTRE ROTONDA DE LAS FLORES Y CALLE MURILLO
METRO CONCIERTO ENTERTAIMENT SAS	SM-CVE-20260120-28482	CVE	Carrera 44 entre Calles 72 y 74
HECTOR WILLI PADILLA PEREZ	SM-CVE-20260120-28481	CVE	CRA 30 ENTRE 71 Y 70B
EVENTOS BAICAR S.A.S.	SM-CVE-20260126-28558	CVE	Cra 52 entre Cls 74 y 75
EVENTOS BAICAR S.A.S.	SM-CVE-20260128-28597	CVE	Cl 72 entre cra 53 y 57 (Sin incluir cras) Cra 54 entre cl 70 y 74 (Sin incluir calles) Cra 55 entre cl 72 y 74 (Sin incluir) Cra 56 entre cl 70 y 74 (Sin incluir calles)
CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S BIC	SM-CVO-20260129-28638	CVE	INICIA EN LA CALLE 17 CON CARRERA 38 AVANZA POR LA CALLE 17 HASTA LA GLORIETA ENLAZANDO LA CALLE 18 , CONTINUA POR EL BOULEVAR DE SIMON BOLIVAR HASTA LA CRA 4C, CANCHA DE SIMON BOLIVAR, DONDE FINALIZA.
Alberto Redondo Varela	SM-CVE-20260204-28684	CVE	Carrera 7B calles 40 y 41, incluyendo la calle 41
LUIS FELIPE MADRID MONSALVO	SM-CVE-20260209-28772	CVE	CALLE 37 ENTRE CRA 23 Y CRA 24
REYNALDO MANTILLA AREVALO	SM-CVE-20260210-28788	CVE	CALLE 57 ENTRE CARRERAS 21B Y 21
Asociación de grupos folclóricos del departamento del atlántico	SM-CVE-20260127-28585	CVE	Calle71 con Cra 31. Calle 70B hasta Cra 21 . Se baja toda la Cra 21 hasta la calle 47
CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S BIC	SM-CVO-20260129-28634	CVE	Carrera 54 entre Calles 48,49, 49B, 50 y 52 sin incluir la carrera 55
SERGIO CORTES MORALES	SM-CVE-20260204-28682	CVE	CALLE 37 ENTRE CRA 22 Y CRA 23 Y CARRERA 22 ENTRE CALLE 36 Y 38 SIN INCLUIR LA CALLE 36 Y LA CALLE 38
BELKIS DEL CARMEN SANTODOMINGO RODRIGUEZ	SM-CVE-20260204-28683	CVE	CARRERAS 6A ENTRE CALLE 42 Y CARRERA 6B
ORGANIZACIÓN MUSICAL LA TROJA	SM-CVE-20260210-28789	CVE	CARRERA 44 ENTRE CALLES 72 Y 74
RAMON CARDONA REYES	SM-CVE-20260210-28785	CVE	DIAGONAL 75 A ENTRE CRA. 21B Y 15 D - CRA 15E ENTRE DIAGONAL 75A Y 75
RANDY ZAPATA CUADRADO	SM-CVE-20260211-28795	CVE	CALLE 61 ENTRE CRA 23 Y 21B
JONH FERNANDO MONTERROSA ORTEGA	SM-CVE-20260119-	CVE	CALLE 45C2 ENTRE CRA 9F Y 10

EMPRESA SOLICITANTE	RADICADO	TIPO	TRAMOS A CERRAR
	28467		
LN SOLUCIONES S.A.S.	SM-CVE-20260129-28605	CVE	Cra 52 entre Cls 74 y 75
JONATHAN VALERA YEPES	SM-CVE-20260210-28775	CVE	CARRERA 10 CALLES 34 Y 34A
ANDREA PAOLA GARCIA PADILLA	SM-CVE-20260210-28783	CVE	Calle 21 entre Carrera 16 Y 17 (Sin incluir)
OSCAR DE JESUS URIBE IBARRA	SM-CVE-20260210-28786	CVE	CALLE 53 ENTRE CARRERAS 22 Y 23
Asociación de grupos folclóricos del departamento del atlántico	SM-CVE-20260127-28589	CVE	Calle 44 con Cra. 8 Hasta el Boulevar de Simon Bolivar. Calle 19 Cra. 5
CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S BIC	SM-CVO-20260129-28635	CVE	K54 con calles: 59,58,55,54,53,52,50,49B,49,48.
ASOCIACION DE GRUPOS FOLCLORICOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	SM-CVE-20260212-28810	CVE	Cr.44 entre Cl. 79 y 53 , Desvio Cl. 53B entre Cr. 44 y Cr. 45 Final del desfile
LAIN CAMILO DOMINGUEZ OSPINA	SM-CVE-20260212-28811	CVE	CARRERA 6B CALLES 34 Y 34C
CARLOS CARMONA	SM-CVE-20260212-28812	CVE	Carrera 15 entre carrera 13 y calle 72C
JUAN CARLOS MAZA RUIZ	SM-CVE-20260210-28790	CVE	CALLE 36 ENTRE CARRERAS 25 Y 26
EIDIN CABALLERO OROZCO	SM-CVE-20260212-28816	CVE	CRA 21B ENTRE 79A Y 82F
PABLO EMILIO SALAS JULIO	SM-CVE-20260213-28828	CVE	CALLE 34 ENTRE CARRERAS 4 A Y 5 A
CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S	SM-CVE-20260213-28829	CVE	CARRIL DERECHO SENTIDO E/O DE LA CARRERA 74 ENTRE LAS CALLES 77 Y 77B
NISA LPS S.A.S	SM-CVE-20260213-28830	CVE	CALLE 53B Y 53D ENTRE LAS CARRERAS 21 Y 20B
ALEXANDER JOSE RUIZ QUINTERO	SM-CVE-20260212-28815	CVE	CARRERA 5B ENTRE CALLES 40 Y 41B
FUNDACION CULTURAL AFROCOLOMBIANA FUERZA NEGRA	SM-CVE-20260213-28834	CVE	CRA 21B ENTRE 79A Y 82F
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	SM-CVE-20260213-28835	CVE	CLL 76 CON CRA 6F HASTA CLL 74 PARQUE SAN PIO
FABIAN ANDRES RODRIGUEZ BARRETO	SM-CVE-20260213-28832	CVE	CALLE 35 ENTRE CRA 3A Y 4, CARRERA 3A ENTRE CALLES 35A Y 34C